

50001 31 53 001 2021 069 00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro de marzo de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 440 del C.G.P, procede el despacho a dictar el respectivo auto que ordena seguir adelante la ejecución.

AGROMILENIO S.A., solicita que se libre ejecución en contra de FABIO CALDERON GÓMEZ por las sumas de dineros ordenadas en el auto de fecha 19 marzo de 2021. El mandamiento de pago, se ordenó conforme a lo solicitado, habiéndose notificado por conducta concluyente, sin que dentro del término se hubiese propuesto excepciones, por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución a favor de AGROMILENIO S.A., en contra de FABIO CALDERON GÓMEZ conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría. En la liquidación de costas inclúyanse como AGENCIAS EN DERECHO la suma de **\$3.330.000**.a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 7 de marzo de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA